



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Mejores peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

BASES DEL CONCURSO BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES

2019



PRONABEC

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO



GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL	
JORNEL PORTILLO	
DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	
PROVEIDO	
DE A:	<u>Sra. Harroley</u>
PARA:	<u>Sra. Harroley</u>
FECHA:	<u>10/05/19</u> FIRMA <u>f</u>



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Mejores Peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA "BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES" -CONVOCATORIA 2019

Contenido
CAPITULO I 4
DISPOSICIONES GENERALES 4
Artículo 1.- Finalidad de las Bases 4
Artículo 2.- Objetivos de las Bases 4
Artículo 3.- Población beneficiaria 4
Artículo 4.- Ámbito de la convocatoria 4
Artículo 5.- Número de becas 4
Artículo 6.- Instituciones, sedes y carreras elegibles 4
Artículo 7.- Duración de la beca 5
Artículo 8.- Beneficios 5
CAPITULO II 6
ETAPAS DEL PROCESO 6
Artículo 9.- Etapas del proceso 6
CAPITULO III 7
ETAPA PRELIMINAR DE POSTULACIÓN 7
Subcapítulo I 7
Fase de inscripción para el Examen Nacional del PRONABEC 7
Artículo 10.- Inscripción para el Examen Nacional del PRONABEC 7
Artículo 11.- Requisitos y documentos obligatorios en la Fase de Inscripción para el ENP 8
Artículo 12.- De las condiciones prioritizables 10
Artículo 13.- Consideraciones para la Fase de Inscripción para el ENP 12
Artículo 14.- Impedimentos para la Inscripción al ENP 12
Subcapítulo II 14
Fase de Validación y Subsanación de la Inscripción para el Examen Nacional del PRONABEC - ENP ... 14
Artículo 15.- Validación y Subsanación de la inscripción para el Examen Nacional del PRONABEC 14
Subcapítulo III 14
Fase de aplicación del Examen Nacional del PRONABEC 14
Artículo 16.- Aplicación del Examen Nacional del PRONABEC 14
Subcapítulo IV 15
Fase de Preselección 15
Artículo 17.- Proselección 15
CAPITULO IV 16
ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA 16
Subcapítulo I 16
Fase de Apoyo y Orientación para la postulación a la IES 16
Artículo 19.- Apoyo y Orientación para la postulación a las IES 16





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Vicerrectoral de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Mejores Peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Subcapítulo II 17
Fase de Postulación Electrónica 17
Artículo 20.- Postulación electrónica 17
Subcapítulo III 18
Fase de Validación y Subsanción de la Postulación 18
Artículo 21.- Validación y Subsanción de la Postulación 18
Subcapítulo IV 19
Fase de Selección y Asignación de Bocas 19
Artículo 22.- Asignación de Puntajes y Selección 19
Artículo 23.- Selección de Postulantes 20
Artículo 24 Publicación de Resultados 20
Subcapítulo V 21
Fase de Aceptación de la Beca 21
Artículo 25.- Fase de Aceptación de la Beca 21
Artículo 26. Formalización de la Aceptación de la Beca 21
Artículo 27.- Derechos y obligaciones de los becarios 22
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES 23
ANEXO N° 01: IES, CARRERAS Y SEDES ELEGIBLES PARA EL CONCURSO BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES – CONVOCATORIA 2019 24
ANEXO N° 02: FICHA ÚNICA DE INSCRIPCIÓN 70
ANEXO N° 03: CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO 72
ANEXO N° 04: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS 73
ANEXO N° 05: FICHA DE POSTULACIÓN 74
ANEXO N° 06: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA 75
ANEXO N° 07: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ 76
ANEXO N° 08: FORMULARIO DE RENUNCIA AL BENEFICIO 77
ANEXO N° 09: FORMATO DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN 78
ANEXO N° 10: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL ÁMBITO DEL VRAFM 80
ANEXO N° 11: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA 82
ANEXO N° 12: DETALLE TÉCNICO DE CÁLCULO DEL TERCIO SUPERIOR 83





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho
Vice ministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA "BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES" CONVOCATORIA 2019

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad de las Bases

Establecer las normas, procedimientos, requisitos, condiciones priorizables, criterios de priorización, beneficios, derechos y obligaciones, que regulan el Concurso de la "Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes" - Convocatoria 2019 en concordancia con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, en adelante la Ley, el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento.

Artículo 2.- Objetivos de las Bases

- 2.1 Garantizar la eficiente y transparente administración de las etapas del concurso de la "Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes" - Convocatoria 2019, en adelante la Beca.
- 2.2 Cautelar que el otorgamiento de la Beca se realice conforme a lo establecido en la Ley N° 29837 y su Reglamento.

Artículo 3.- Población beneficiaria

La "Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes", para estudios de pregrado, se dirige a jóvenes peruanos hijos/as de docentes que forman parte de la Carrera Pública Magisterial (CPM) con las siguientes características:

- i. Egresados de la educación secundaria de instituciones públicas o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación; y,
- ii. Alto rendimiento académico en la educación secundaria; y,
- iii. Con admisión a una institución de educación superior, sede y carrera elegible para el PRONABEC, se considera a jóvenes que hayan iniciado estudios desde el año 2019 y aquellos que aún no han iniciado sus estudios superiores.

Artículo 4.- Ámbito de la convocatoria

La convocatoria se realiza a nivel nacional.

Artículo 5.- Número de becas

La Convocatoria 2019, tiene como objetivo otorgar DOSCIENTAS SETENTA Y DOS (272) becas.

Artículo 6.- Instituciones, sedes y carreras elegibles

- 6.1 Las Instituciones de Educación Superior (IES), Sedes y Carreras se han determinado conforme a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Reglamento.
- 6.2 Las Instituciones de Educación Superior, Sedes y Carreras son aquellas contenidas en el Anexo N° I: "Lista de IES, Sedes y Carreras elegibles para el concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2019" cuyas universidades han sido seleccionadas al encontrarse licenciadas, y en los departamentos donde no exista aun universidades licenciadas se consideran a la universidades publicas, y tratándose de institutos se han seleccionado a los licenciados y aquellos





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

creados por Ley (Sencico, Senati y Cenfutur); en todos los casos, han accedido a participar de la presente beca y han sido elegibles previamente en el 2019 para el concurso Beca 18 Convocatoria 2019 del PRONABEC.

- 6.3 La lista de IES, Sedes y Carreras elegibles podrá ser ampliada mediante Resolución Directoral Ejecutiva solo para el caso de IES públicas, previa aceptación de su participación en el presente concurso hasta el último día hábil antes de la Aplicación del Examen Nacional de PRONABEC.
- 6.4 Las carreras elegibles solo son aquellas cuyo régimen de estudios se desarrolla en la modalidad presencial.

Artículo 7.- Duración de la beca

- 7.1 La Beca se otorga para estudios de pregrado universitario por el periodo de duración de la carrera de acuerdo con la malla curricular o plan de estudios de la IES con una duración mínima de diez (10) semestres académicos consecutivos. Para Institutos de Educación Superior, deben cumplir como mínimo con ciento veinte (120) créditos en periodos académicos consecutivos o seis (06) periodos académicos consecutivos.
- 7.2 La duración de la beca para aquellos postulantes que hayan iniciado estudios, se considera a partir del segundo semestre del 2019 y hasta terminar el periodo de duración de la carrera de acuerdo con la malla curricular o plan de estudios de la IES. Se descuenta el tiempo de estudios previamente transcurrido por el postulante seleccionado del total de la duración de la carrera.

Artículo 8.- Beneficios

- 8.1 La Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes, es una beca especial financiada por el Ministerio de Educación a través del PRONABEC, para estudios de pregrado que subvenciona los costos directos e indirectos de la misma.
- 8.2 De acuerdo a la normatividad vigente, el financiamiento para estudios de pregrado de esta beca especial subvenciona los siguientes conceptos:
 - Costos indirectos que comprenden: Alimentación, Movilidad local, Útiles de escritorio y Alojamiento (cuando corresponda).
 - Matrícula.
 - Pensiones de estudios
 - Costos administrativos de Grado y/o Titulación (los becarios deberán obtener el título en el plazo y modo establecido en la normatividad vigente, durante dicho periodo no se subvencionan los conceptos de alimentación, alojamiento, movilidad local, ni otro concepto distinto al grado y/ titulación).
 - Nivelación académica, siempre y cuando sea parte integral de la Malla Curricular o Plan de Estudios regular aprobada por el consejo universitario u órgano competente que haga sus veces.
- 8.3 No se otorgará subvención alguna durante el periodo vacacional de la IES.
- 8.4 La definición y el detalle de cada concepto a financiar se encuentran establecidos en las "Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Mejores Peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- 8.5 Los beneficios de la Beca para aquellos postulantes que hayan iniciado estudios se considera a partir del segundo semestre del 2019 y no se reconocen beneficios sobre el tiempo de estudios previamente transcurrido por el postulante seleccionado.
- 8.6 Los aspectos relacionados a las obligaciones académicas de los becarios están dispuestos en el Reglamento y normativa vigente del PRONABEC.

CAPÍTULO II ETAPAS DEL PROCESO

Artículo 9.- Etapas del proceso

- 9.1 El proceso consta de las siguientes etapas:
 - Etapa Preliminar de Postulación
 - Fase de Inscripción para el Examen Nacional del PRONABEC
 - Fase de Validación y Subsanación de la inscripción para el Examen Nacional del PRONABEC
 - Fase de Aplicación del Examen Nacional del PRONABEC
 - Fase de Preselección
 - Etapa de Postulación a la Beca
 - Fase de Apoyo y Orientación para la postulación
 - Fase de Postulación Electrónica
 - Fase de Validación y Subsanación de la postulación
 - Fase de Selección y Asignación de Becas
 - Fase de Aceptación y Formalización de la Beca
- 9.2 Las etapas y sus fases son independientes y precluyen, lo que significa que una vez superada alguna de ellas no se puede retroceder a la anterior, excepto la Fase de Apoyo y Orientación para la postulación a las IES, la misma que se traslapa con la Fase de Postulación Electrónica.
- 9.3 El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES - CONVOCATORIA 2019

ETAPA PRELIMINAR DE POSTULACIÓN		
FASES Y ACTIVIDADES	Fecha de inicio	Fecha de término
Inscripción para el Examen Nacional PRONABEC	09/05/2019	07/06/2019
Validación y Subsanación ¹ de la inscripción para el Examen Nacional PRONABEC	25/05/2019	13/06/2019
Publicación de INSCRITOS APTOS	Hasta el 15/06/2019	
Aplicación del Examen Nacional del PRONABEC		23/06/2019
Publicación de PRESELECCIONADOS		28/06/2019



¹ El inscrito puede realizar la subsanación hasta las 01.00.00 p. m. del último día de subsanación de la inscripción según cronograma.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Mejores Peruanos Siempre

"Documento de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA		
FASES Y ACTIVIDADES	Fecha de inicio	Fecha de término
Apoyo y Orientación para la postulación	01/07/2019	23/07/2019
Postulación Electrónica	01/07/2019	23/07/2019
Validación y Subsanación ² de la postulación	15/07/2019	25/07/2019
Publicación de Seleccionados		26/07/2019
Aceptación y Formalización de la Beca	31/07/2019	20/08/2019
Publicación de Becarios adjudicados		Hasla el 21/08/2019

CAPÍTULO III ETAPA PRELIMINAR DE POSTULACIÓN

Subcapítulo I

Fase de inscripción para el Examen Nacional del PRONABEC

Artículo 10.- Inscripción para el Examen Nacional del PRONABEC

- 10.1 La fase de inscripción para el Examen Nacional del PRONABEC (en adelante ENP) se inicia de acuerdo con el cronograma señalado en el artículo 9 de las presentes Bases y se realiza de forma virtual a través del portal institucional del PRONABEC (www.pronabec.gob.pe)
- 10.2 Antes de la inscripción, el interesado dispone de una herramienta virtual en la que puede consultar si cuenta con los siguientes requisitos: i) alto rendimiento académico, y ii) ser hijo de docente de la Carrera Pública Magisterial, en adelante CPM (incluye docentes cesados por límite de edad, por incapacidad permanente y por fallecimiento³). El MINEDU provee la Base de Datos de Docentes Nombrados de la CPM.
- 10.3 La inscripción se realiza a través del Módulo de Inscripción en la página web del PRONABEC. El interesado debe crear una cuenta ingresando su número de Documento Nacional de Identidad, correo electrónico personal y datos de contacto, para asignarle un usuario y clave de acceso, los cuales son notificados en la cuenta de correo electrónico indicada por el interesado, y que lo habilitará para firmar electrónicamente los documentos que conforman el expediente virtual. Asimismo, se le asigna una casilla electrónica donde recibirá todas las comunicaciones del concurso.
- 10.4 Si el interesado es menor de edad, al momento de su inscripción, deberá registrar el número del Documento de Identidad y el correo electrónico de su representante (padre, madre, apoderado o persona a cargo, según corresponda), a quienes se asigna una clave que lo habilita para firmar electrónicamente los documentos que conformen el expediente virtual en representación del menor. Esta clave es notificada al correo electrónico del representante. Además, debe cargar en el Módulo de Inscripción el Anexo N° 03 cuando el representante no sea el padre o madre.
- 10.5 Cuando el interesado ha concluido el registro de la información requerida y la carga de los documentos solicitados, el Módulo de Inscripción muestra el expediente virtual completo a fin de que el interesado valide su inscripción mediante firma electrónica generada por el Módulo de



² El PRESELECCIONADO puede realizar la subsanación hasta las 01:00:00 p.m. del último día de subsanación de la postulación electrónica según cronograma

³ No están incluidos aquellos docentes que hayan cesado por renuncia o destitución



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- Inscripción. En el caso del menor de edad la firma electrónica y el envío del expediente virtual son realizados por su representante.
- 10.6 El expediente virtual completo y firmado electrónicamente, genera el estado de registro completo. Este expediente es enviado a la casilla electrónica del interesado como cargo de recepción de su inscripción.
 - 10.7 El interesado puede revertir su inscripción hasta 72 horas antes de finalizada la Fase de Inscripción para el ENP según cronograma.
 - 10.8 La sola inscripción al ENP no garantiza ni autoriza la participación en la Aplicación del Examen Nacional del PRONABEC ni en la Fase de Postulación Electrónica.

Artículo 11.- Requisitos y documentos obligatorios en la Fase de Inscripción para el ENP

11.1 Los requisitos y documentos obligatorios que deben ser presentados en la Fase de Inscripción para el ENP son los siguientes:

N°	Requisitos de inscripción	Documento o Fuente de acreditación
1	Tener la nacionalidad peruana, conforme al ordenamiento jurídico vigente.	Número del Documento Nacional de Identidad (DNI), es consultado en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
2	Tener como máximo a la fecha de la publicación de las Bases menos de veintidós (22) años. ⁴	La edad es consultada en línea con RENIEC. En caso de ser menor de edad, el interesado debe cargar el Anexo N° 03 cuando el representante no sea el padre o madre.
3	Ser hijo de docente que forman parte de la Carrera Pública Magisterial (CPM)	La condición de ser hijo de docente de la CPM (incluye docentes cesados por límite de edad, por incapacidad permanente y por fallecimiento) se verifica automáticamente con la Base de Datos de Docentes Nombrados facilitada por el MINEDU. Los hijos de docentes de la CPM que no se encuentren registrados en la Base de Datos de Docentes Nombrados, deben escanear y adjuntar en el Módulo de Inscripción una Boleta de Pago del docente (padre o madre) emitida en el 2019.
4	Haber concluido el nivel secundario de la educación básica regular (EBR) o básica alternativa (EBA). Los estudios deben ser reconocidos por el Ministerio de Educación.	A) <u>Para los egresados de la EBR que cuenten con registro en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) del Ministerio de Educación:</u> la condición de egresado se verifica automáticamente en el Módulo de Inscripción. B) <u>Para los egresados de la EBR y de la EBA que no cuenten con registro en el SIAGIE:</u> deben escanear y adjuntar el Certificado de Estudios, con las notas de toda la educación secundaria.
5	Acreditar alto rendimiento académico	A) <u>Para los egresados de la EBR que cuenten con registro en el SIAGIE:</u> el Módulo de Inscripción con



⁴ Los postulantes que acrediten discapacidad no tendrán límite de edad (Ley General de la persona con discapacidad – Ley N° 20973).



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Mejores Peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Nº	Requisitos de inscripción	Documento o Fuente de acreditación
		<p>base en la información registrada en el SIAGIE muestra al interesado las notas que obtuvo en los dos últimos grados concluidos y el resultado del análisis de su pertenencia al tercio superior.</p> <p>En caso el interesado esté en desacuerdo con las notas mostradas debe escanear y adjuntar el Certificado de Estudios que acredite como mínimo las notas de los dos últimos grados concluidos, además debe registrar manualmente las notas; con esta información el Módulo de Inscripción verifica nuevamente la pertenencia al tercio superior.</p> <p>De no encontrarse en el SIAGIE la información correspondiente a un año de estudios (cuarto o quinto) se aplicará la metodología del literal B).</p> <p>R) Para los egresados de la EBR y de la EBA que no cuenten con registro en el SIAGIE: el interesado registra el código modular de su institución educativa y escanea y adjunta en el Módulo de Inscripción el Certificado de Estudios que acredite como mínimo las notas de los dos últimos grados concluidos, las cuales debe registrar manualmente en el Módulo de Inscripción.</p> <p>El Módulo de Inscripción verifica si la institución educativa de procedencia cuenta con información en el SIAGIE de los últimos dos grados concluidos por el estudiante y de ser así verifica la pertenencia al tercio superior.</p> <p>Si la información de la institución educativa no se encuentra en el SIAGIE, entonces se aplicará la metodología del literal C).</p> <p>C) Si la institución educativa de procedencia no cuenta con información en el SIAGIE, entonces de manera automatizada, con base en las notas registradas, se calcula el promedio de las notas para cada grado y ambos promedios se comparan con la nota mínima establecida equivalente a quince (15) para casos sin registro en el SIAGIE.</p> <p>El interesado debe alcanzar la nota mínima en el promedio de cada uno de los dos últimos años concluidos. Los promedios consideran decimales y se redondea al sexto decimal.</p> <p>D) Para los egresados de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR), al ser parte de una población estudiantil procedente de un modelo educativo de</p>





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	Requisitos de Inscripción	Documento o Fuente de acreditación
6	Presentación de Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Inscripción	<p>alta calidad, se considera que ya acreditan el alto rendimiento académico.</p> <p>El detalle técnico del cálculo del tercio superior consta en el Anexo N° 12 de las presentes Bases.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ficha Única de Inscripción que contiene, entre otros aspectos. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Declaración Jurada de Veracidad de la Información y Documentación. ▪ Declaración Jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca. ▪ Autorización para ser notificados de manera electrónica en la casilla electrónica que le proporcione PRONABEC. - Solo para menores de edad Anexo N° 03.

11.2 Adicionalmente, en el Módulo de Inscripción el PRONABEC solicita información complementaria que permita conocer el perfil demográfico del inscrito y sus expectativas sobre los estudios superiores. La información solicitada no tiene impacto en los resultados de cada una de las fases del concurso.

11.3 El alto rendimiento académico, según el artículo 3 del Reglamento, se define como la medida superlativa de las capacidades académicas del postulante que expresa sus logros de aprendizaje a lo largo del proceso formativo, que lo ubica dentro del percentil superior al promedio al finalizar una etapa de sus estudios secundarios, o de posgrado, según sea el nivel de estudios hacia el cual postule y en directa relación a su aptitud. Este rendimiento deberá ajustarse a las condiciones del ámbito local, regional y/o nacional de origen donde cursó los estudios el postulante y en función de la orientación de los estudios a los que está enfocado. La Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) del PRONABEC con base en la información remitida por el SIAGIE del Ministerio de Educación determina la pertinencia al percentil que acredite el alto rendimiento académico (Tercio superior) de acuerdo a la metodología señalada en el Anexo N° 12 de las presentes Bases, así también con base en el análisis de las calificaciones registradas de todo el país define la nota mínima aplicable a los interesados que no cuentan con registro en el SIAGIE

Artículo 12.- De las condiciones priorizables

12.1 Los participantes acceden a la aplicación de una puntuación adicional en la Fase de Preselección según las condiciones priorizables siguientes:

- 12.1.1 Gradiente de Ruralidad según el lugar donde desempeñe labores el docente (Ruralidad)
- 12.1.2 Docente que desempeñe labores en los distritos incorporados al ámbito del VRAEM de acuerdo a la norma específica (VRAEM)
- 12.1.3 Docente que desempeñe labores en los distritos incorporados al ámbito del Huallaga de acuerdo a la norma específica (Huallaga)
- 12.1.4 Víctima de la Violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000 (REFPARED)
- 12.1.5 Discapacidad
- 12.1.6 Pertenencia a poblaciones indígenas, campesinas o afroperuanas
- 12.1.7 Bomberos activos o hijos de bomberos
- 12.1.8 Voluntarios

12.2 Cada Condición Priorizable tiene un mecanismo de acreditación y de verificación que será automática y con acreditación documental según el siguiente detalle:





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Vireministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Mejores Peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

12.2.1 Condiciones priorizables de acreditación automática:

	Condición priorizable	Medio de verificación
1	Gradiente de Ruralidad según el lugar donde desempeñe labores el docente (Ruralidad)	Verificación automática en el Módulo de Inscripción a través de la ubicación de la Institución educativa en la que está nombrado el docente de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 093-2019-MINEDU.
2	Docente que desempeñe labores en los distritos incorporados al ámbito del VRAEM de acuerdo a la norma específica	Verificación automática en el Módulo de Inscripción a través de la ubicación de la Institución educativa en la que está nombrado el docente de acuerdo con los Decretos Supremos N° 040-2016-PCM y N° 112-2017-PCM y la Resolución Ministerial N° 093-2019-MINEDU.
3	Docente que desempeñe labores en los distritos incorporados al ámbito del Huallaga de acuerdo a la norma específica	Verificación automática en el Módulo de Inscripción a través de la ubicación de la Institución educativa en la que está nombrado el docente de acuerdo con los Decretos Supremos N° 030-2013-PCM y N° 060-2015-PCM.

12.2.2 Condiciones priorizables de acreditación documental.

	Condición priorizable	Medio de verificación
1	Víctima de la Violencia habida en el país durante los años 1980 - 2000	Copia escaneada del Certificado de Acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV). Para los casos de transferencia del beneficio, la Copia escaneada del Certificado de Acreditación del Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED). Esta información será remitida a Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN para la validación correspondiente.
2	Discapacidad (D)	Certificado de Discapacidad, Carné o Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS para interesados que declaren algún tipo de discapacidad.
3	Pertenencia a poblaciones indígenas, campesinas o afroperuanas (IA)	Constancia de Pertenencia según Anexo N° 04 Poblaciones Afroperuana: constancia suscrita por una Organización que forme parte del Registro de Organizaciones representativas afroperuanas del Ministerio de Cultura. Pertenencia a una comunidad campesina: constancia suscrita por el presidente de la comunidad. Se verificará que la Comunidad forme parte de la Base de Datos del





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Mejores Peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

	Condición priorizable	Medio de verificación
		Ministerio de Cultura o la entidad correspondiente DRA, SUNARP, etc. Población Indígena Amazónica: constancia suscrita por el Apu de una Comunidad Nativa Amazónica que forme parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura o Constancia suscrita por un representante de una Asociación o Federación Indígena.
4	Bomberos activos e hijos de bomberos (B)	Constancia emitida por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que acredite ser Bombero o hijo de Bombero Voluntario activo.
5	Voluntarios (V)	Certificado emitido por el Registro de Voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas.

Artículo 13.- Consideraciones para la Fase de Inscripción para el ENP

- 13.1 En todos los casos los interesados deben registrar on el Módulo de Inscripción las constancias y documentos vinculados a los requisitos o a la acreditación de la condición priorizable.
- 13.2 Los datos expresados en el expediente de la Fase de Inscripción para el ENP, tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el inscrito y su representante, cuando corresponda, asumen las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes. La información reportada en el expediente de inscripción es utilizada en la Fase de Postulación Electrónica por lo que su carácter de declaración jurada se mantiene durante todas las etapas del presente concurso.
- 13.3 Aquellos que no cumplan con cargar digitalmente uno o más de los documentos de carácter obligatorio o carguen documentos distintos o incompletos a los de carácter obligatorio en las presentes Bases, son declarados "NO APTOS" en la fase de Validación de la inscripción al ENP y no pueden participar en el ENP ni en la Etapa de Postulación a la Beca.
- 13.4 Todos los documentos obligatorios exigidos deben ser escaneados, por ambas caras cuando corresponda, el contenido del documento debe ser legible. Los documentos deben ser cargados en formato únicamente PDF con un peso máximo de 2Mb.
- 13.5 Se puede revertir la inscripción hasta 72 horas antes del último día de inscripción previsto en el cronograma.
- 13.6 La inscripción cerrará a las 5:30:00 p.m. del día señalado en el cronograma de las presentes Bases con presencia de notario público.

Artículo 14.- Impedimentos para la Inscripción al ENP

- 14.1 La inscripción y participación en el ENP es un requisito obligatorio para ser considerado en la Publicación de PRESELECCIONADOS y por ende poder participar en la Etapa de Postulación a la Beca. No pueden inscribirse al ENP, quienes se encuentren en las siguientes situaciones:





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Mejores Peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- 14.1.1 Quienes hayan recibido otro beneficio de una beca que canalice, gestione o subvencione el Estado, para el mismo nivel de estudios (pregrado) conforme al literal b) del artículo 14 del Reglamento.
- 14.1.2 Haber cursado o estar cursando estudios de pregrado en una institución de educación superior en el territorio nacional o en el extranjero. Salvo lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 3 y en el inciso A) del numeral 20.1 del artículo 20 de las presentes Bases.
- 14.1.3 Haber sido sancionado con la pérdida de beca conforme a los numerales 37.3 y 37.4 del Artículo 37° del Reglamento.
- 14.1.4 Quienes sean trabajadores del PRONABEC bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (Decreto Legislativo N° 1057) y Personal de Confianza.
- 14.1.5 Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, cónyuge, padres o hijos propios del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de los funcionarios de dirección y del personal de confianza del PRONABEC.
- 14.1.6 Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de aquellos servidores públicos que tengan incidencia directa o indirecta en los procesos de selección de beneficiarios y/o becarios del PRONABEC.
- 14.1.7 Hayan sido miembro de organizaciones subversivas o se encuentren procesados por los delitos de terrorismo o apología del terrorismo⁵.
- 14.1.8 Registren antecedentes penales, policiales o judiciales, lo cual se verifica a través de la consulta en línea en los sistemas dispuestos por las entidades responsables.
- 14.1.9 Estén registrados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- 14.1.10 Hayan recibido reparaciones por otras decisiones o políticas del Estado sean leyes especiales de atención a las víctimas o por cumplimiento de sentencias de última instancia nacional o provenientes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH de San José de Costa Rica, o de acuerdos internacionales sobre reparaciones, bajo el principio de que no se puede recibir doble tipo de beneficio por la misma violación⁶. Esta verificación es solicitada a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN durante la Fase de Validación y Subsanación del ENP.



14.2 En caso de verificarse la existencia de alguno de estos impedimentos, el PRONABEC declara No Apto al interesado en la inscripción, postulación, deja sin efecto la adjudicación de la Beca o dispone el término anticipado de la misma, según corresponda a la etapa o fase en la que se encuentre el proceso. Para tales efectos, el PRONABEC puede solicitar información a las diversas entidades públicas o privadas que considere necesario.



⁵ Según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 28592, modificada por Ley 29979
⁶ Exclusión establecida en el artículo 52 del Decreto Supremo N° 015-2006-JUS.



Subcapítulo II

Fase de Validación y Subsanción de la inscripción para el Examen Nacional del PRONABEC - ENP

Artículo 15.- Validación y Subsanción de la inscripción para el Examen Nacional del PRONABEC

- 15.1 Consiste en la verificación de requisitos y documentos obligatorios, y opcionales cuando corresponda, presentados por los inscritos, solo se verifica las inscripciones que alcancen el estado de registro completo en el Módulo de Inscripción.
- 15.2 La validación de los requisitos de nacionalidad, edad, rendimiento académico, ubicación de la institución educativa entre otros; se realiza de forma automática en el Módulo de Inscripción, el cual se encuentra Interconectado con las entidades de la Administración Pública competentes o con la información que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la Oficina de Gestión de Becas elabore para dichos fines. El resultado de esta verificación automática forma parte del Módulo de Validación para la inscripción al ENP.
- 15.3 Aquellos requisitos que no puedan verificarse de forma automática, son revisados y validados manualmente. La Validación y Subsanción es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, la que establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control de calidad del proceso de validación. El resultado de la validación se consigna en el Módulo de Validación para la inscripción al ENP.
- 15.4 En caso se identifiquen errores en la inscripción, el interesado será notificado y podrá subsanarlos hasta la 1:00:00 p.m. del último día de la Validación según cronograma.
- 15.5 Finalizada la Validación de requisitos y documentos opcionales, se publica en el portal institucional, la Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que contiene la relación de INSCRITOS APTOS para el ENP y la relación de INSCRITOS NO APTOS para el ENP indicándose el requisito o documento que fue observado durante la validación. Esta información se notifica a los inscritos que alcanzaron el estado registro completo en el Módulo de Inscripción a través de la casilla electrónica.

Subcapítulo III

Fase de aplicación del Examen Nacional del PRONABEC

Artículo 16.- Aplicación del Examen Nacional del PRONABEC

- 16.1 El ENP tiene la finalidad de fortalecer el proceso de selección de futuros becarios al ofrecer una medida estandarizada del rendimiento académico en razonamiento matemático y razonamiento verbal. El ENP tiene carácter nacional y estandarizado, convirtiéndose en la herramienta principal para la preselección de los INSCRITOS APTOS que pasan a la Etapa de Postulación a la Beca.
- 16.2 Para poder participar en el ENP, culminada la Fase de Validación y Subsanción de la Inscripción al ENP, el interesado debe haber sido declarado INSCRITO APTO, de acuerdo con los requisitos mínimos señalados en este documento.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Mejores Peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- 16.3 Se publica el lugar, la fecha y la hora del ENP en el portal institucional del PRONABEC...
16.4 El ENP es calificado únicamente con base en las respuestas que el INSCRITO APTO consigne...
16.5 Las causas de descalificación en el FNP son:
- Plagio o intento del mismo.
- Sustracción total o parcial, física o virtual del examen.
- Difusión del contenido del ENP total o parcial, física o virtual.
- Evidente estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes en el momento de aplicación del examen.
- Suplantación en el momento de aplicación del examen.
- Disturbios fuera y dentro del local de aplicación del ENP.
- Inasistencia al examen por causas no imputables al PRONABEC.

Subcapítulo IV
Fase de Preselección

Artículo 17.- Preselección

17.1 Recibidos los resultados del FNP, la Oficina de Innovación y Tecnología a solicitud de la Oficina de Gestión de Becas, aplica el algoritmo de preselección a los declarados INSCRITOS APTOS, el cual permite realizar el ordenamiento de puntajes alcanzados. Para ello se aplican los siguientes criterios:

Table with 4 columns: Concepto, Criterio, Indicador, Puntaje. It details scoring criteria for 'Alto rendimiento' and 'Situaciones Priorizables'.

Los puntajes de CPG no son acumulables.

17.2 La puntuación que recibe el interesado tiene una escala centesimal y se detalla en el siguiente algoritmo de preselección:



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Mejores Peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

PUNTAJE PARA PRESELECCIÓN = ENP + GR (Rural 1, o Rural 2 o Rural 3) + CPG MAX (VM o H) + CPG MAX (RE o D o IA o B o V)

Donde ENP denota Examen Nacional del PRONABEC (centesimal), GR es Gradiente de Ruralidad, VM es VRAEM, H es Huallaga, IA es por poblaciones indígenas o campesinas o afroperuanas, RE es REPARED, D es por Discapacidad, B es por Bombero, V es por Voluntario.

- 17.3 El algoritmo de preselección permite: (i) ordenar a todos los participantes del ENP de forma descendente según su puntaje de preselección, y (ii) otorgar la condición de PRESELECCIONADO en estricto orden de mérito.
- 17.4 Serán PRESELECCIONADOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS (326) INSCRITOS APTOS quienes participarán de la Etapa de Postulación a la Beca, equivalente al 20% adicional de total de becas a otorgar⁷.
- 17.5 En caso de empate en el puntaje para preselección, el factor a considerar para el desempate será, en orden de prelación:
 - El puntaje obtenido en el ENP
 - Puntaje en Razonamiento verbal
 - Puntaje en Razonamiento matemático
 - Pertenencia a alguna de las condiciones priorizables señaladas en el artículo 12 de las presentes Bases.
- 17.6 Finalizada la aplicación del algoritmo de preselección, se publica en el portal institucional la Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que contiene la lista de PRESELECCIONADOS y NO PRESELECCIONADOS, así como la relación de INSCRITOS APTOS DESCALIFICADOS durante la aplicación del ENP señalando el motivo de la descalificación.

CAPÍTULO IV ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA

Artículo 18. En esta etapa solo participan quienes hayan obtenido la condición de PRESELECCIONADOS en la Fase de Preselección

Subcapítulo I Fase de Apoyo y Orientación para la postulación a la IFS

Artículo 19.- Apoyo y Orientación para la postulación a las IES

- 19.1 El PRONABEC pone a disposición de los PRESELECCIONADOS herramientas de orientación vocacional que les ayuden a descubrir sus preferencias, habilidades y competencias vocacionales, sobre la base de la manifestación de preferencia básicas expuestas por estos. Adicionalmente, una herramienta de Información sobre las IES elegibles que ofrecen las carreras resultantes de la orientación vocacional, así como otras que sean de preferencia del PRESELECCIONADO.



⁷ El número puede ser mayor en razón de que se hayan agotado los factores de desempate señalados en el numeral 17.5 de las presentes Bases, preseleccionando a aquellos que hayan empatado y que excedan el número establecido.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

19.2 Los resultados y datos que se obtengan producto del empleo de las herramientas descritas son referenciales, y su objetivo es brindar información al PRESELECCIONADO, a fin de que al momento de seleccionar la IES y Carrera elegible de su preferencia haya conocido datos relevantes de las mismas. La elección final de la carrera e IES elegible es responsabilidad del Postulante⁸.

Subcapítulo II
Fase de Postulación Electrónica

Artículo 20.- Postulación electrónica

20.1 Para la postulación, se deben presentar y acreditar los siguientes requisitos obligatorios:

Requisito obligatorio	Documento obligatorio
<p>Haber ingresado a una IES, sede y carrera elegible</p>	<p>A) Para PRESELECCIONADOS que iniciaron estudios a partir del año 2019:</p> <p>Constancia emitida por la IES que precise el número de ciclos o periodos académicos cursados por el postulante a la fecha.</p> <p>B) Para PRESELECCIONADOS que aún no han iniciado estudios:</p> <p>i) Para los PRESELECCIONADOS que cuentan con <u>constancias de admisión que refieren a un inicio de estudios posterior a la fecha del ENP</u> - Constancia de Ingreso a una IES, sede y carrera elegible en el marco de un proceso de ingreso regular de la institución (no se aceptarán procesos de admisión exclusivos - Ad Hoc para participantes del presente concurso, con excepción de aquellos diseñados por universidades públicas licenciadas).</p> <p>ii) Para los PRESELECCIONADOS que cuentan con <u>constancias de admisión emitidas con anterioridad y que refieren a un inicio de estudios previo</u>. - Constancia de Ingreso a una IES, sede y carrera elegible en el marco de un proceso de ingreso regular de la institución que precisen un inicio previo al semestre 2019-II y que no haya iniciado estudios, para lo cual deberá presentar la reserva de matrícula.</p> <p>Los documentos en mención deberán precisar obligatoriamente lo siguiente: nombre de la IES, sede y carrera, datos personales del postulante (DNI, nombres y apellidos completos), y año del proceso de admisión al que corresponde, firma o sello de la IES.</p>



El apoyo y orientación para la postulación a las IES estará habilitado para los PRESELECCIONADOS que no cuenten con inicio de estudios declarado en la fase de inscripción.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Mejores Peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Requisito obligatorio	Documento obligatorio
Haber culminado la Educación Básica Regular (EBR) o la Educación Básica Alternativa (EBA)	Certificado de Estudios que contenga el visado de las autoridades correspondientes de las notas de todos los grados de la educación secundaria.

- 20.2 Al iniciar la postulación, el PRESELECCIONADO puede visualizar su expediente virtual, el cual contiene todos los documentos cargados, registrados o suscritos durante la Etapa Preliminar de Postulación. Además, encuentra las casillas correspondientes para cargar la Constancia de ingreso a la IFS y el Certificado de Estudios.
- 20.3 El PRONABEC no interviene en los procesos de admisión realizados por las IES Elegibles, las cuales establecen las fechas, los lugares y los contenidos de éstos.
- 20.4 Cuando el PRESELECCIONADO ha concluido con registrar la información y adjuntar los documentos solicitados, el Módulo de Postulación mostrará el expediente virtual completo a fin de que proceda a concluir su postulación mediante firma electrónica generada por el Módulo de Postulación. En caso que el PRESELECCIONADO sea menor de edad la firma electrónica y el envío del expediente virtual son realizados por su representante.
- 20.5 El expediente virtual completo y firmado electrónicamente, genera el estado Registro Completo y es onvlado a la casilla electrónica del postulante como cargo de recepción de su postulación.
- 20.6 El PRESELECCIONADO puede revertir su postulación hasta 72 horas antes del fin de la Fase de Postulación Electrónica. La acción de revertir permite actualizar únicamente los registros o documentos de la Fase de Postulación.
- 20.7 El PRESELECCIONADO que no cumpla con cargar digitalmente los documentos de carácter obligatorio (Registro incompleto) o carguen documentos distintos a los exigidos en las presentes Bases serán declarados "POSTULANTES NO APTOS".

Subcapítulo III

Fase de Validación y Subsanción de la Postulación

Artículo 21.- Validación y Subsanción de la Postulación

- 21.1 Consiste en la verificación de requisitos y documentos obligatorios, presentados por los postulantes, y es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, quien establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y las medidas de control de calidad del proceso.
- 21.2 En esta fase se verifica que cada uno de los postulantes cumpla con presentar los documentos obligatorios exigidos, así también incluye la subsanción de observaciones a los documentos presentados por los postulantes. También se verifica que los postulantes no se encuentren en ninguno de los supuestos de impedimentos para la postulación señalados en el artículo 14 de las presentes Bases.
- 21.3 En caso se identifiquen errores en la postulación, el postulante es notificado a la casilla electrónica y podrá subsancarlos en el Módulo de Postulación hasta las 1:00:00 p.m. del último día de la validación.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Mejores Peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- 21.4 La verificación de requisitos se realiza en el Módulo de Validación, otorgando la condición de APTO o NO APTO a cada uno de los expedientes de postulación.
21.5 Al concluir la validación de todos los expedientes virtuales de postulación, se genera un Acta de Validación Grupal, en la cual se define la lista de postulantes declarados APTOS y NO APTOS (indicando el motivo), y es suscrita digitalmente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.

Subcapítulo IV
Fase de Selección y Asignación de Becas

Artículo 22.- Asignación de Puntajes y Selección

- 22.1 Es responsabilidad de la Oficina de Innovación y Tecnología realizar la asignación de puntajes y prelación, a solicitud de la Oficina de Gestión de Becas. Se efectúa una ordenación del mérito de los postulantes, según puntuaciones específicas, las cuales se establecen aplicando los siguientes criterios:

Table with 4 columns: Concepto, Criterio, Indicadores, and Puntaje. It details scoring criteria for 'Rendimiento del estudiante' and 'Calidad de la IES y carrera'.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Mejores Peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Pucallpa, 09 de Mayo de 2019

OFICIO MÚLTIPLE N° 002-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR UCAYALI

Senora:

Dra. Educ. ELVITA LUCIA ESPINOZA SILVA

Directora de la UGEL de Coronel Porcillo

Presente.-

ASUNTO : Comunico inicio de convocatoria de la Beca Hijos de Docentes Convocatoria 2019.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un saludo cordial, y a su vez hacer de su conocimiento que el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, es el encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva.

Asimismo, señalar que el artículo 16 del Decreto Supremo N° 013-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el PRONABEC, establece que la Beca Postgrado es una beca subvencionada y financiada con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, que se otorga al beneficiario para el acceso, permanencia y culminación de estudios y/o Investigación de postgrado, con énfasis en ciencia y tecnología a desarrollarse en el país y/o en el extranjero.

En ese contexto, el PRONABEC ha iniciado la convocatoria de la beca denominada "**Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2019**", para desarrollar estudios de pregrado la cual está dirigida a los hijos de los docentes que forman parte de la Carrera Pública Magisterial (CPM), que cumplan las siguientes características:

- Egresados de la educación secundaria de instituciones públicas o privadas, reconocidas por el ministerio de educación.
- Alto rendimiento en la educación secundaria
- Con admisión a una institución de educación superior, sede y carrera elegible para el PRONABEC, se considera a jóvenes que hayan iniciado estudios desde el año 2019 y aquellos que aún no han iniciado sus estudios superiores.

Para mayor información se detalla los correos electrónicos de contacto: carmen.dominquez@pronabec.gob.pe, o llamar a los teléfonos: 942811374 – 986068500, o acercarse a nuestra oficina ubicada en el Jr. Huáscar N° 186 – Pucallpa o a través del siguiente link <https://www.pronabec.gob.pe/beca-hijos-de-docentes-ies-carreras-y-sedes-elegibles/>

Finalmente, remitir adjunto copia de las Bases del Concurso de la **Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2019**, con el objetivo de que sea difundida entre los docentes que tengan hijos que cumplan los requisitos para postular a esta beca de estudios de pregrado, financiada por el PRONABEC.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

*Mejores
peruanos
Siempre*